Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Anuncio de 8 de mayo de 2012 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto ejecución de instalaciones denominado «Gasoducto de Transporte Secundario. Eje La Sagra. Addenda número 1», que afecta a los términos municipales de Yeles, Illescas, El Viso de San Juan, Cedillo del Condado y Lominchar (Toledo). Expediente GN-1055. Addenda número 1

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural, la Ley 4 de 2007, de 8 de marzo de 2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

–Peticionario: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., con domicilio en avenida América, número 38, 28028 Madrid.

–Objeto de la petición: Autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución instalaciones denominado «Gasoducto de Transporte Secundario. Eje La Sagra. Addenda número 1», que afecta a los términos municipales de Yeles, Illescas, El Viso de San Juan, Cedillo del Condado y Lominchar (Toledo).

–Descripción de las instalaciones:

La Addenda número 1 al trazado del gasoducto de transporte secundario afecta a los términos municipales de Yeles, Illescas, El Viso de San Juan, Cedillo del Condado y Lominchar (Toledo), queda reflejado con claridad en la memoria y los planos que configuran el proyecto técnico presentado a la Administración, para su estudio y adjudicación una vez realizada su tramitación.

Esta Addenda al proyecto se produce a petición de los Ayuntamientos de los municipios afectados, con el objetivo que, el nuevo trazado del gasoducto no incida sobre la planificación futura del crecimiento de estos municipios. Se mantiene el resto del proyecto presentado del cual ya se realizó su publicación, no variándose los condicionados del resto, con el fin, de suministrar gas natural a los municipios de la Sagra por los cuales discurre el trazado para el suministro de gas natural. Se incluyen las zonas urbanas, comerciales e industriales dentro de cada municipio, así como el suministro previsto para usos domésticos, comerciales e industriales, presentes y futuras, incluyendo su utilización para edificios institucionales, organismos y equipamientos industriales que lo precisen. Están excluidas las zonas rurales de dichos municipios.

–Presiones: La presión de diseño y máxima de servicio es de 49.50 bares relativos.

–Caudal: 40.031 m^3 N/h.

–Conducciones: Tubería de acero rango APB (49,50 bar), UNE EN 10208-2, calidad Gr. L245, con diámetro nominal Ø 8" y longitud total de la Addenda es de 14.828 metros, resultado un incremento del trazado de 117 metros.

Junto al Gasoducto, incluida la Addenda, y en la misma zanja, se instalará en todo el recorrido del mismo, un tributo de PE 3Ø40 mm., como protección de los cables de comunicación y telecontrol.

Las modificaciones reflejadas en la Addenda son las siguientes:

Ajuste de trazado entre los vértices V-012 y V-013.

Cambio de ubicación de la Pos. 02 de Illescas.

Variante de trazado entre los vértices V-111 y V-118.

Nueva posición denominada como POS-05 Bis Lominchar.

La Red de gas de la Addenda número 1, se sintetiza en el siguiente cuadro:

Término municipal	Longitud según proyecto original en metros	Longitud según Addenda 1 en metros	Aumento de longitud por variante de trazado en metros
Illescas	11.802	11.815	13
El Viso de San Juan	2.525	2.557	32
Cedillo del Condado	384	456	72

Presupuesto: Catorce millones ciento noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos (14.198.289,90 euros).

Presupuesto diferencial: Doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres euros (239.363,00 euros) (Addenda número 1).

La addenda al proyecto que sólo afecta a los municipios incluidos en ella, incluye planos parcelarios, relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los siguientes términos:

Primera.–La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se realizará:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres metros de ancho (1,5 metros a cada lado del eje a lo largo del gasoducto), por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.–Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3.–Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.–Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

B) Obligación de informar al titular de la canalización de gas el alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la norma UNE 60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección.

B) Catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1.–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

2.–Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo. En esta zona se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media y baja tensión aéreas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea, y en todo su trazado, que implicará:

1.–Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de tres (3) metros, centrada en el eje de la línea, en la que se establecen:

1.–Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo; ni efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento de la línea.

2.–Prohibición de plantar árboles.

3.–Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Segunda.–Los cruces especiales y otras afecciones de las instalaciones a bienes de dominio público, se realizarán de acuerdo con las condiciones impuestas por organismos competentes afectados.

Tercera.–Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de estos Servicios Periféricos de Toledo.

Cuarta.–Estos Servicios Periféricos de Toledo se reservan la facultad de aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Quinta.–Se da traslado de la Addenda al Órgano competente de Evaluación de Impacto Ambiental, para que dentro del ámbito de sus competencias, informe a este Servicio Periférico de la Consejería de Fomento de Toledo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sita en la calle Río Estenilla, sin número, 45071-Toledo, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, las cuales se trasladarán al peticionario, para que éste, a su vez, comunique al organismo correspondiente en un plazo no superior a quince días, para que resuelva.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto:
«Addenda 1 al gasoducto de transporte secundario Eje La Sagra (Toledo)»

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m² = Expropiación metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela; PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²		Políg.	Parc.	
Localidad: Yeles (Toledo)								
TO-YL-27 V	Ayuntamiento de Yeles.	19	57	171	4	9014	camino de Madrid	
TO-YL-29 V	Fernando Pascual Torrejón, Reyes Torrejón de Diego y Esteban Portanova Sánchez.	109	327	1.123	5	168	erial/pastos	
TO-YL-30 V	Holcim, S.A.	94	282	1.125	4	37	erial/pastos	
TO-YL-31 V	Adif.- Jefatura de Mantenimiento e Infraestructuras de Alta Velocidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Área de Vías Pecuarias.	94	282	1.316	4	9003	ferrocarril y cañada	
TO-YL-32 V	Adif.- Jefatura de Mantenimiento e Infraestructuras de Alta Velocidad.	24	72	317	4	29	labor regadío	
TO-YL-33 V	María del Carmen y María Jesús Nieto Perales.	32	96	342	4	24	labor regadío	
TO-YL-34 V	María del Mar, Crescencio y Pilar de Diego Huerta. Rosa María de Diego Bargueño.	7	21	129	4	31	labor regadío	
Localidad: Illescas (Toledo)								
TO-IL-44 V	Ayuntamiento de Illescas.	525	1.575	5.250	42	9006	viales	
TO-IL-164 V	Ernesto Arroyo Díaz.	90	270	938	32	66	labor secano	
Localidad: El Viso de San Juan (Toledo)								
TO-VJ-1 V	María Isabel Díaz Ruiz.	121	363	1.180	7	87	labor secano	
TO-VJ-2 V	Telesforo y Jesús Navarro Ledesma.	63	189	627	7	88	labor secano	
TO-VJ-3 V	María Navarro Bravo y Hros. de Jesús Navarro Bravo	123	369	1.228	7	89	labor secano	
TO-VJ-4 V	Ayuntamiento de El Viso de San Juan.	5	15	46	7	9007	camino de Las Carretas	
TO-VJ-5 V	María Martín Sánchez.	105	315	1.033	7	1	labor secano	
TO-VJ-9 V	Diputación de Toledo.- Área de Cooperación, Infraestructuras, Obras y Servicios.	9	27	46	8	9021	carretera TO-4411	
TO-VJ-16 V	Alfredo Enrique y Félix Martín Preciado Core.	56	168	550	8	366	labor secano	
TO-VJ-17 V	Benedicta Sánchez Navarro.	54	162	532	8	328	labor secano	
TO-VJ-19 V	Alejandra Martín Preciado Core.	30	90	300	8	335	labor secano	
TO-VJ-51 V	María de los Ángeles, José y Francisco Camacho Martín.	23	69	313	8	16	labor secano	
TO-VJ-52 V	Ricardo Navarro González y Salustiana Seguido Vargas.	195	585	1.968	8	153	labor secano	
TO-VJ-53 V	Alejandra Martín Preciado Core.	50	150	542	8	365	labor secano	
TO-VJ-54 V	Eusebio Aguado.	21	63	206	8	334	labor secano	
Localidad: Cedillo del Condado (Toledo)								
TO-CE-1 V	Leonor Díaz Martín.	65	195	738	2	9	labor secano	
TO-CE-2 V	Joaquina Martín Martín.	55	165	528	2	8	labor secano	
TO-CE-3 V	Francisca Martín Díaz.	42	126	419	2	7	labor secano	
TO-CE-4 V	Edelmira Martín Martín Preciados.	10	30	107	2	6	labor secano	
TO-CE-8 V	Ayuntamiento de El Viso de San Juan.	4	12	40	2	9003	camino de El Viso de San Juan	
TO-CE-9 V	Félix Serrano Díaz.	81	243	809	2	59	labor secano	
TO-CE-11 V	María Dolores Aguado Sánchez.	82	246	821	2	66	labor secano	
TO-CE-13 V	Juan Santos Gutiérrez Serrano.	36	108	354	2	21	labor secano	
TO-CE-14 V	Moisés de Logro Agra.	33	99	318	2	58	labor secano	
TO-CE-15 V	Francisco Vargas López.	43	129	431	2	65	labor secano	
Localidad: Lominchar (Toledo)								
TO-LO-1 V	Tomás Prieto Moreno.	19	57	171	1	47	labor secano	

INSTALACIONES AUXILIARES

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Illescas (Toledo)								
TO-IL-165 V PO	Ayuntamiento de Illescas.	0	0	0	485	94392	05	solar
TO-IL-166 V PO	Ayuntamiento de Illescas.	0	0	0	323	94392	04	solar
Localidad: El Viso de San Juan (Toledo)								
TO-VJ-5 V PO	María Martín Sánchez.	0	0	0	925	7	1	labor secano
Localidad: Lominchar (Toledo)								
TO-LO-1 V PO	Tomás Prieto Moreno.	0	0	0	961	1	47	labor sec

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto: «Gasoducto de transporte secundario Eje La Sagra (Toledo)». Fincas desafectadas

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m² = Expropiación metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela; PO = Posición. EPC = Estación de Protección Catódica.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Cedillo del Condado (Toledo)							
TO-CE-5	Eusebio Aguado Fariñas.	25	75	250	2	5	labor secano
TO-CE-6	Sagrario Ruiz Martín.	29	87	279	2	4	labor secano
TO-CE-7	Félix Serrano Díaz.	8	24	98	2	3	labor secano
TO-CE-10	Lucía Serrano Rodríguez.	26	78	257	2	62	labor secano
TO-CE-12	Benedicto Zoilo Martín Martín Preciados.	30	90	340	2	64	labor secano
Localidad: El Viso de San Juan (Toledo)							
TO-VJ-6	Emilio Díaz Ruiz.	0	0	142	7	2	labor secano
TO-VJ-7	Ayuntamiento de El Viso de San Juan.	5	15	50	8	9022	camino
TO-VJ-8	Arturo González Fariñas.	12	36	123	8	360	labor secano
TO-VJ-10	Arturo González Fariñas.	32	96	439	12309	09	urbana (labor secano)
TO-VJ–11	Desconocido.	61	183	673	12309	12	urbana (labor secano)
TO-VJ-12	Urbanización Pasito, S.L.	33	99	299	12309	11	urbana (labor secano)
TO-VJ-13	Catalina García González.	33	99	330	12309	14	urbana (labor secano)
TO-VJ-14	Francisco Martín Martín Preciados.	47	141	470	12309	15	urbana (labor secano)
TO-VJ-15	María Elena, María Emelina y María Dolores Aguado Martín. Emelina Aguado Martín.	14	42	169	12309	16	urbana (labor secano)
TO-VJ-18	Adoración y José Antonio Navarro Gutiérrez, Joaquina Martín Martín	59	177	602	8	329	labor secano

INSTALACIONES AUXILIARES

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Illescas (Toledo)								
TO-IL-45 PO	Ayuntamiento de Illescas.	0	0	0	1.152	95373	01	urbana (zona verde)
Localidad: El Viso de San Juan (Toledo)								
TO-VJ-6 PO	Emilio Díaz Ruiz.	0	0	0	65	7	2	labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto: «Gasoducto de transporte secundario Eje La Sagra (Toledo)». Fincas modificadas

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m² = Expropiación metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela; PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afecciones Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Catastro Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Yeles (Toledo)							
TO-YL-27 V	Ayuntamiento de Yeles.	19	57	171	4	9014	camino de Madrid
TO-YL-29 V	Fernando Pascual Torrejón. Reyes Torrejón de Diego. Esteban Esteban Portanova Sánchez	109	327	1.123	5	168	erial/pastos
TO-YL-30 V	Holcim, S.A.	94	282	1.125	4	37	erial/pastos

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
TO-YL-31 V	Adif.- Jefatura de Mantenimiento e Infraestructuras de Alta Velocidad. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Área de Vías Pecuarias.	94	282	1.316	4	9003	ferrocarril y cañada
TO-YL-32 V	Adif.- Jefatura de Mantenimiento e Infraestructuras de Alta Velocidad.	24	72	317	4	29	labor regadío
TO-YL-33 V	María del Carmen y María Jesús Nieto Perales.	32	96	342	4	24	labor regadío
TO-YL-34 V	María del Mar, Crescencio y Pilar de Diego Huerta. Rosa María de Diego Bargueño.	7	21	129	4	31	labor regadío
Localidad: Illescas (Toledo)							
TO-IL-44 V	Ayuntamiento de Illescas.	525	1.575	5.250	42	9006	viales
TO-IL-164 V	Ernesto Arroyo Díaz.	90	270	938	32	66	labor secano
Localidad: El Viso de San Juan (Toledo)							
TO-VJ-1 V	María Isabel Díaz Ruiz.	121	363	1.180	7	87	labor secano
TO-VJ-2 V	Telesforo y Jesús Navarro Ledesma.	63	189	627	7	88	labor secano
TO-VJ-3 V	María y Jesús Navarro Bravo.	123	369	1.228	7	89	labor secano
TO-VJ-4 V	Ayuntamiento de El Viso de San Juan.	5	15	46	7	9007	camino de Las Carretas
TO-VJ-5 V	María Martín Sánchez.	105	315	1.033	7	1	labor secano
TO-VJ-9 V	Diputación de Toledo.- Área de Cooperación, Infraestructuras, Obras y Servicios.	9	27	46	8	9021	carretera TO-4411
TO-VJ-16 V	Alfredo Enrique y Félix Martín Preciado Core.	56	168	550	8	366	labor secano
TO-VJ-17 V	Benedicta Sánchez Navarro.	54	162	532	8	328	labor secano
TO-VJ-19 V	Alejandra Martín Preciado Core.	30	90	300	8	335	labor secano
Localidad: Cedillo del Condado (Toledo)							
TO-CE-1 V	Leonor Díaz Martín.	65	195	738	2	9	labor secano
TO-CE-2 V	Joaquina Martín Martín.	55	165	528	2	8	labor secano
TO-CE-3 V	Francisca Martín Díaz.	42	126	419	2	7	labor secano
TO-CE-4 V	Edelmira Martín Martín Preciados.	10	30	107	2	6	labor secano
TO-CE-8 V	Ayuntamiento de El Viso de San Juan.	4	12	40	2	9003	camino de El Viso de San Juan
TO-CE-9 V	Félix Serrano Díaz.	81	243	809	2	59	labor secano
TO-CE-11 V	María Dolores Aguado Sánchez.	82	246	821	2	66	labor secano
Localidad: Lominchar (Toledo)							
TO-LO-1 V	Tomás Prieto Moreno.	19	57	171	1	47	labor secano

INSTALACIONES AUXILIARES

Finca nº	Titular y Domicilio	Afecciones Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Catastro Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: El Viso de San Juan (Toledo)								
TO-VJ-5 V PO	María Martín Sánchez.	0	0	0	925	7	1	labor secano

Toledo 8 de mayo de 2012.–La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja. N.º I.-4093